

PROC. N. 2011 – 00112

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. 06 de agosto de 2020, en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de ejecución. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., 20 días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe Secretarial, respecto a la solicitud de ejecución, previo a decidir la solicitud de ejecución y librar mandamiento de pago, se debe realizar la compensación respectiva en la oficina Judicial de Reparto, este Despacho dispone:

Por secretaría **REMÍTASE EL EXPEDIENTE** a la oficina Judicial de Reparto para que surta la respectiva **COMPENSACIÓN**, previo a resolver sobre la solicitud invocada por el apoderado del ejecutante. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE .

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA  
JURISDICCIONAL  
**JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO**  
**CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y  
ART. 295 DEL C.G.P.**

*El presente auto se notifica a las partes por  
anotación en Estado N° 0002 fijado el (21)  
ENERO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).*

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ  
SECRETARIO

ccc

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f266b3ddb42ca6125edc70e5bc38351a00f4a4f17a606726bc53993a4a4fca3d**

Documento generado en 14/01/2021 07:53:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**